



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	70.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	131.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	120.000,00
	Total	332.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	69.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.500,00
4.	Transferencias corrientes	79.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	104.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	41.500,00
	Total	332.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.

B) Personal laboral fijo: Un operario de servicios múltiples.

C) Temporal: Socorrista piscinas municipales.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Royuela de Río Franco, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Roberto Mena Arnaiz